

emplar	3 pesetas
trimestre más	6 »
de un mes	6 »
trimestre más	10 »
de un año	10 »
descripción año	350 »
semestre	200 »
trimestre	125 »

Boletín Oficial

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA, y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

EDITA:
Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no ven- registradas del Gobier Civil de la provincia

Ministerio de la Gobernación

2702

Orden de 30 de septiembre de 1972 por la que se completa y modifica en parte la Orden Ministerial de 13 de mayo de 1965 sobre tarifas del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil por el uso y circulación de vehículos de motor.

Ilustrísimo señor:
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 122/1962 de 24 de diciembre, y artículo 8 del Reglamento aprobado por Decreto 17/1964, de 19 de noviembre, las tarifas de primas del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor, fueron aprobadas por Orden Ministerial de 13 de mayo de 1965, determinándose en sus anexos números 1 y 2, atendida la naturaleza e importancia de los riesgos además de la prima anual, los recargos y reducciones aplicables a las distintas categorías de vehículos según el uso previsto de los mismos de los que resulta la prima comercial.

La experiencia adquirida desde la entrada en vigor de la citada Orden ministerial ha demostrado la conveniencia de completar los conceptos comprendidos en los anexos de la misma para facilitar la aplicación de los principios que en ellos continen, ya agregando determinados recargos para vehículos en los que el riesgo se ha agravado, modificando conceptos que por ser restringidos no comprenden todos los casos, según la práctica propuesta de manifiesto.

En consecuencia, a la vista del proyecto de modificación de tarifas propuesto por el Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la circulación y de conformidad con

lo informado por la Dirección General de Política Financiera (Subdirección General de Seguros).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Al capítulo III, apartado 3, del anexo número 1 de la Orden Ministerial de 13 de mayo de 1965, por la que fueron aprobadas las tarifas del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor, se agregará dentro del concepto "Prima Base Categoría 2.ª Grupos, el siguiente apartado.

"f) Los vehículos destinados al transporte de mercancías que además sean dedicados al transporte de personas con arreglo al correspondiente permiso para ello, deberán aplicar, independientemente de la prima y sobreprima según el peso de la sobreprima anual por viajero que determina el apartado d) de este capítulo, computándose a efectos de esta sobreprima el 75 por 100 de las plazas ocupables del vehículo hecha exclusión del conductor y ayudante, en su caso."

Segundo.—En el anexo número 2 de la citada Orden Ministerial sobre recargos o reducciones por el uso de vehículos se incluirá, bajo el epígrafe "Vehículos de 1.ª Categoría", un último concepto de "Automóviles con grúa", recargo 25 por 100.

En el epígrafe de recargos y reducciones "Comunes a vehículos de 1.ª y 2.ª Categoría", del mismo anexo número 2, se sustituirá el concepto de "Bebidas de cualquier naturaleza embotelladas" por el de "Transporte de líquidos de cualquier naturaleza embotellados", manteniéndose el mismo recargo del 15 por 100 actualmente establecido.

En el propio epígrafe "Comunes a vehículos de 1.ª y 2.ª categoría" dentro del específico "Vehículos cisternas", se agregará a las letras

a) y b) una tercera por el siguiente concepto.

"c) Dedicados al transporte de sosa, ácidos y demás sustancias peligrosas o corrosivas, pero no inflamables, con el recargo del 25 por 100".

Tercero.—Se agregará al anexo número 2 antes mencionado un nuevo epígrafe de "Vehículos de 3.ª categoría", seguido del concepto "Transporte de líquidos de cualquier naturaleza embotellados", con el recargo del 15 por 100.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1972

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

2791

Anuncios Oficiales

EDICTO

2790

Resolución del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, por la que se anuncia oposición para la provisión de una plaza de Oficial de la Escala Administrativa y otra de Auxiliar Administrativo.

Vacantes las plazas de Oficial Administrativo y Auxiliar Administrativo de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, por nuevas creaciones, debidamente autorizadas ambas plazas por la Junta Calificadora de Aspirantes para Servicios Civiles, acordada por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria, del día 20 de noviembre de 1972, la aprobación de las bases y la convocatoria, por el presente se convoca oposición li-

bre para la provisión de mencionadas plazas.

Corresponde a la plaza de Oficial Administrativo, el grado retributivo 7 de los establecidos en la Ley 108/1963 con el emolumento básico anual de 40.000 pesetas de sueldo base, 16.000 pesetas de Retribución complementaria y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Corresponde a la plaza de Auxiliar Administrativo el grado retributivo 5 conforme a la Ley 108/1963, con el emolumento básico anual de 35.000 pesetas, de sueldo base, 14.000 pesetas de Retribución complementaria y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Para tomar parte en esta convocatoria, por lo que respecta a la plaza de Oficial Administrativo ha reunirse las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 21 años sin exceder de 45 en la fecha de terminación de presentación de instancias.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de dichas funciones.

g) Acreditar las condiciones de aptitud y preparación suficientes para el desempeño de la plaza convocada.

h) Estar en posesión del Título de Bachiller Elemental (cuatro cursos y reválida), en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 232 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Las instancias reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, municipal de 5 pesetas y sello de la Mutuality de Funcionarios de la Administración Local, en las que se hará constar que se reúnen todas las condiciones exigidas, deberán dirigirse al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente, también hábil al de la publicación del anuncio en el B.O. de la provincia, acompañando resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la canti-

dad de doscientas pesetas en concepto de gastos de examen.

Para tomar parte en esta convocatoria y para la plaza de Auxiliar Administrativo, ha reunirse las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 35 en la fecha de terminación de presentación de instancias.

c) No encontrarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

g) Acreditar las condiciones de aptitud y preparación suficientes para el desempeño de dichas funciones.

h) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, salvo cuando se acredite estarlo en el de un título académico que justifique poseer conocimientos iguales o superiores a los propios del mencionado certificado.

Las instancias, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, municipal de cinco pesetas y sello de la Mutuality de Funcionarios de la Administración Local, de una peseta, en las que se hará constar que se reúnen todas las condiciones exigidas, deberán dirigirse al señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente, también hábil al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, acompañando resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de gastos de examen.

Las plazas en cuestión se registrarán por las bases que se hallen en la Secretaría Municipal a disposición de los opositores.

Cervera del Río Alhama, a 5 de diciembre de 1972.

El Alcalde 2888

EDICTO 2789

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado pa-

ra construcción de una piscina municipal y servicios para la... se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal... término de 15 días, en que... ser examinado por cuantos lo... seen, y durante cuyo período... drán formular cuantas reclama... nes u observaciones estimen... venientes los habitantes de... término municipal y demás p... nas a que se refiere el artículo... número 1 de la vigente Ley de... gimen Local.

Lo que se hace público por... del presente a los efectos del... título 696, número 2, de la L... Régimen Local, texto refundi... 24 de junio de 1955, y para g... ral conocimiento.

Cervera del Río Alhama, a... diciembre de 1972.

El Presidente de la Comuni... General de Regadías de Calah... (Logroño).

Hace saber: Que el día 17 de... rriente, a las 10 de la mañana... primera convocatoria o a las... segunda, en el Salón de Acto... la Hermandad Sindical, calle... vas, 23, se celebrará la Junta... neral Ordinaria que determina... ordenanzas, a cuyo acto se co... can a todos los partícipes de... dicha Comunidad, siendo para... cha Junta General el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Lectura y aprobación si... cede de la Junta General ante...
- 2.—Examen de la memoria... mestrar.
- 3.—Fijar las cuotas del Rep... General Ordinario a girar el... 1973 (Ejercicio 1973-74).
- 4.—Elección del Presidente... Comunidad y de la mitad de los... cales del Sindicato y Jurado.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Calahorra, 1 de diciembre de 1972

El Presidente,

Don Fernando Gutiérrez Mo... Presidente de la Comunidad de... gentes del Canal de Lodosa, en... deanueva de Ebro, convoca a... sus partícipes a las Juntas... nerales ordinaria y extraordin... que tendrán lugar en el Cine P...

EDICTO

2819

Habiendo sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre del año en curso, con el quorum previsto en el número 2 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 2.743.526 pesetas, al 5'75 por 100 de interés y reembolso en un plazo de 5 años, con destino a anticipo del 80 por 100 de las contribuciones especiales de las obras de urbanización de la Avenida de Achútegui de Blas, con la afección en garantía del 90 del 100 de las cuotas del Tesoro de Contribución Territorial Urbana de participación que corresponde a este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el número 3 del citado artículo 780, de la Ley, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de 15 días hábiles, el expediente seguido para dicha contratación con el Banco de Crédito Local de España.

Calahorra, 9 de diciembre de 1972

El Alcalde,

2902

ANUNCIO

2820

Para dar cumplimiento al acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento y de lo que establece el punto tercero del artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que los admitidos para el segundo período de licitación que consistirá en la apertura de los pliegos con las ofertas económicas para las obras de "Reposición de la red de tubería de conducción de agua domiciliaria y el saneamiento y nuevo sistema de alcantarillado", han resultado ser los siguientes:

ADMITIDOS

Construcciones Aldanondo, S.A. de Madrid.

Antonio Jiménez Delgado, S.A., de Madrid.

Don Victoriano Serrano González, de Burgos.

Y han quedado ELIMINADOS

Construcciones Cristóbal Ciria, de Pamplona.

Don Benito Martínez Arenzana, de Nájera.

Don Gonzalo León, Construcciones León, de Logroño, y Hidro Construcciones, S.A. de Madrid.

Los tres primeros eliminados por no justificar el estar clasificados en el subgrupo K-8 del Reglamento General del Contratación del Estado. Y el cuarto eliminados, por no justificar el estar clasificado en el sub-grupo E-1, de dicho Reglamento.

La apertura de los pliegos con las propuestas económicas se efectuarán en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial el día 22 de diciembre actual a las trece y treinta horas a cuyo acto se cita a los licitadores.

Haro, 12 de diciembre de 1972.

El Alcalde,

2903

EDICTO

2751

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por los pliegos reglamentarios, se hallan expuestos al público los documentos que más abajo se especifican, contra los cuales podrán presentarse las reclamaciones que procedan:

Expediente de modificación de créditos número 1/1972, del presupuesto municipal ordinario; por habilitación y suplemento.

Expediente-liquidación del presupuesto extraordinario número 1 de 1970, debidamente justificado.

Herce, 30 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

2849

EDICTO

2708

El Ayuntamiento de esta Villa, tiene acordado, previa autorización del Distrito Forestal de la provincia, la celebración de subasta pública de madera y leña en finca municipal sita en "Ramillo"; a cuyo efecto en Secretaría municipal se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en plazo de 8 días, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953

Rincón de Soto, a 27 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

2799

ORDEN DEL DIA

Para la Junta General Ordinaria

1.º—Lectura para su aprobación procede, del acta de la última Junta General.

2.º—Examen de la Memoria correspondiente al primer semestre del año actual, que presentará el Sindicato.

3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1973, que ha de presentar el Sindicato.

4.º—Elección de Presidente de la Comunidad.

5.º—Elección de Vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Juicio, a los que cesan en el cargo.

6.º—Informe del Sindicato sobre encementado de ríos aprobado en la Junta General de 25 de diciembre de 1968.

7.º—Ruegos y preguntas.

ORDEN DEL DIA

Para la Junta General Extraordinaria

Unico.—Aprobar el hechar solera hormigón en el centro de la casa Agustina, en el tramo comprendido entre el ferrocarril y el Machin, con la ayuda del Estado.

Aldeanueva de Ebro, a 14 de noviembre de 1972.

El Presidente,

EDICTO

2818

Habiendo sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre del año en curso, el tercer expediente de suplementos y habilitaciones de créditos, por transferencias, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles y horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al en que se publique este edicto en el B.O. de la provincia.

Calahorra, 9 de diciembre de 1972

El Alcalde,

2901

G O B I E R N O C I V I L

COMISION PROVINCIAL DELEGADA DE PRECIOS

2804

PRECIOS MAXIMOS PARA LA VENTA AL PUBLICO DE LOS PRODUCTOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN

A tenor de lo establecido en el Decreto 3.084/72 (B.O. del Estado de 15-11-72); en relación con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3-11-72 (B.O. del Estado

del 4) y previa la propuesta formulada por la Comisión Ejecutiva de la provincial Delegada de Precios, tengo a bien señalar los precios que han de regir en esta provincia durante los días 11 al 17 del act

PRODUCTO O VARIEDAD	Unidad: KILO		
	CALIDADES		
	Extra	Primera	Segunda
CARNES:			
Vacuno añojo:			
Extra: Solomillo	300	300	
1. ^a /A. (lomo redondo, babilla, tapa, contra, tapilla y cadera).	220	218	
1. ^a /B (culata de contra, rabillo, cadera aguja y espaldilla).	190	180	
2. ^a (morcillo y nerviosa)	125	120	
3. ^a (pecho s/. hueso) y (falda s/. hueso)	103	90	
VARIOS:			
Riñones	100	80	
Rabo	60	58	
Huesos	6	6	
Criadillas	70	70	
VACUNO MENOR:			
Extra (Solomillo)	—	280	
1. ^a /A (lomo, redondo, babilla, tapa, contra cadera y tapilla)	—	180	
1. ^a /B (culata-contra, rabillo-cadera, aguja y espaldilla)	—	160	
2. ^a (morcillo y nerviosas)	—	100	
3. ^a (pecho s/. hueso y falda s/. hueso)	—	80	
VARIOS:			
Riñones y criadillas	—	70	
Huesos	—	6	
VACUNO MAYOR			
Extra (Solomillo)	—	250	
1. ^a /A (Lomo, redondo, babilla, tapa, contra, cadera y tapilla)	—	165	
1. ^a /B (Culata-contra, rabillo-cadera, aguja y espaldilla)	—	150	
2. ^a (Morcillo y nerviosas)	—	100	
3. ^a (Pecho s/. hueso y falda s/. hueso)	—	70	
VARIOS:			
Riñones y criadillas	—	70	
Huesos	—	6	
GANADO OVINO			
Cordero lechal (por cuartos)	—	190	
Cordero pascual: chuletas	—	170	
Id. Id. pierna	—	140	
Id. Id. brazuelo	—	130	
Id. Id. falda y resto	—	80	
PORCINO			
Extra. Cinta de lomo	215	210	
Solomillo	180	180	
1. ^a Maza de jamón	166	166	
" Chuletas sin cabezada	150	150	
" Maza delantera	140	140	
2. ^a Chuletas de aguja	110	110	
" Magros de segunda	110	110	
VARIOS: Panceta con costilla	80	80	
Id. sin costilla	70	70	
Papada	40	30	

PRODUCTO O VARIEDAD	Extra	Primera	Segunda
Tocino	20	20	18
Costillas	90	90	80
Huesos	12	12	8
CARNE DE POLLO (fresca)	55	54	52
PESCADOS:			
Boquerón o anchoa	72	56	33
Besugo de pincho	132	124	114
Chicharro	26	24	14
Merluza c/c Cantábrico y Atlántico de 2.500 a 5.000 gramos	216	190	160
Merlucilla c/c Cantábrico y Atlántico de 1.500 a 2.500 gramos	168	166	160
Pescadilla del Cantábrico y Atlántico de más de 1.000 gramos	160	156	120
Pescadilla del Cantábrico y Atlántico de 500 a 1.000 gramos	134	126	115
Pescadilla del Cantábrico y Atlántico de 200 a 500 gramos	134	124	100
Sardinias del Cantábrico	26	24	22
Sardinias del Mediterráneo	40	36	32
HORTALIZAS:			
Acelgas	13	11	10
Alcachofas	30	26	24
Cebollas secas	11	10	8
Coliflor	9	8	7
Judias verdes (garrafal)	33	31	26
Lechugas arrepolladas	11	9	8
Patatas Desiree	5'50	5'50	5
Patatas Kennebec	6	6	6
Patatas Arranmbarner	6	6	6
Repollo hoja lisa	—	7	6
Tomates canarios	11	10	9
Tomates de la costa	17	14	11
Tomates valencianos	17	14	11
FRUTAS:			
Manzanas Golden Delicious	22	19	13
Id. Verde Doncella	20	19	12
Id. Reineta	—	24	19
Id. Starking	19	18	14
Naranjas Navel Washington	15	12	6
Id. Navel Navelina	15	12	6
Pera blanquilla o de agua	22	16	16
Pera mantecosa Morettini	23	18	17
Pera Roma	18	15	12
Pera Buena Luysa	18	17	14
Plátanos	35'50	35'50	33
Uvas Aleo	35	31	29
Uvas Ohanes	27	20	18

No obstante, los precios "máximos", antes determinados, los detallistas no podrán vender los artículos a mayor precio que el resultado de incrementar el costo del producto en su establecimiento (de justificarse documentalmente), en el margen comercial que se ha establecido, sin que se sobrepasen nunca los toques máximos citados.

Se aclara que los precios fijados como máximos, han de entenderse para las calidades que se especifican, por lo que los de inferior clase serán comercializados por los establecimientos a precios más bajos, es decir, en consonancia con la práctica del mercado

Los Alcaldes/Delegados Locales de Abastecimientos de la provincia a la vez de cumplir con la obligación de vigilar la observancia de los precios, deben considerar las especiales circunstancias que en cada caso concurren y que, según sus producciones y desarrollo de las operaciones comerciales, no se permitan más diferencias entre producción y consumo que las estrictamente indispensables, a fin de lograr precio rentable a aquélla y no gravoso al consumidor. Ello en razón a ser zona de producción lo que pueden incidir en el precio de ciertas mercancías.

Las Amas de Casa y todo consumidor deben colaborar en forma

decisiva calculando sus compras, sin olvidar que existen a la venta carnes congeladas de vacuno, y porcino, a precios oficiales; denunciando las irregularidades que se observen a las oficinas de reclamaciones de las Delegaciones de Abastecimiento y Disciplina del Mercado, telefonos 21-22-77 y 21-21-95, respectivamente.

Se espera del comercio en general que, como siempre pongan en práctica su buena disposición para que los distintos escalones que entran en juego funcionen con absoluta regularidad, evitando así las sanciones que su incumplimiento llevan consigo.

Se resalta una vez más la obliga-

ción de que todos los artículos estarán marcados de forma ampliamente legible y visible, con su clase respectiva y precios de venta al público (con las siglas: P.V.P.).

Lo que se hace saber para general conocimiento y cumplimiento

Logroño, a 7 de diciembre de 1972

El Gobernador Civil,
Martín Rodríguez Estevan

EDICTO

2743

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de 15 días hábiles, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de transferencia al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Badarán, 30 de noviembre de 1972

El Alcalde

2840

ANUNCIO

2767

Vacante en este Ayuntamiento, una Plaza de Obrero y obras y Servicios (Barrendero) dotada con unos haberes 70.850 pesetas, comprendidas en sueldo base, con el grado retributivo 4.º, complemento 56 por 100 gratificación de sueldo y dos extraordinarias, cuya provisión en propiedad ha sido atribuida a este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Destinos Civiles se anuncia para su provisión en turno libre con arreglo a las siguientes bases:

1.ª.—Para tomar parte en este concurso-oposición, es necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Adm.º Local.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.

e) Estar comprendido entre los 21 y 45 años de edad.

f) No padecer de enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

2.ª.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y presentadas dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría Municipal, indicando en esta, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para este concurso.

Para justificación de méritos alegados y requisitos exigidos, acompañarán a la instancia declaración jurada de estar en posesión de aquellos.

El que resulte aprobado, y por lo tanto aprobado en propiedad, deberá dentro del plazo de 30 días hacer entrega, en la Secretaría de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.

b) Certificado de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad que determina en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado de buena conducta expedida por la Alcaldía respectiva.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado médico de aptitud.

3.ª.—Las pruebas a que han de ser sometidos consistirán en una primera de aptitud física, 2.ª, de escritura al dictado, 3.ª, resolución de un problema de aritmética que puede comprender las cuatro reglas y 4.ª, nociones sobre formular una denuncia por infracción de las Ordenanzas urbanas, policía u otros casos que pueden suceder y que son de su competencia.

El sistema de calificación será de apto o no apto para cada ejercicio caso de empate, decidirá el Tribunal por mayoría de votos.

4.ª.—Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrá lugar en la Casa Consistorial transcurridos que sean dos meses contados desde la publicación de esta convocatoria en el B.O. y en el día y hora que se anunciará oportunamente.

5.ª el concurso será calificado por el Tribunal constituido a tenor de lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento.

6.ª.—Cada miembro del Tribunal

ajustándose a las bases de la convocatoria, calificará la aptitud de los aspirantes con puntuación de 0 a 10 puntos. La puntuación será el coeficiente resultante en dividir la suma total de puntos por el número de miembros del Tribunal siendo preciso para ser declarado apto la obtención de cinco puntos como mínimo.

7.ª.—Como méritos de preferencia entre los aspirantes al cargo se establecen los siguientes:

1.—Haber desempeñado cargo de la misma naturaleza en la Administración Local.

2.—Mejor puntuación en los exámenes.

3.—Cuantos méritos y circunstancias podría alegar.

El Tribunal se reserva la facultad de estimación discrecional, juzgando con libertad los méritos y circunstancias, de los aspirantes.

8.ª.—Terminada la práctica de ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los aspirantes, elevando la correspondiente propuesta a la Alcaldía quien ateniéndose a la misma, expedirá el nombramiento en el plazo de un mes.

Cenicero, 4 de diciembre de 1972

El Alcalde,

2864

2704

Resolución del Ayuntamiento de San Asensio, por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de la obra de pavimentación del camino del Cementerio Municipal de esta villa.

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 20 de noviembre de 1972, acordó la aprobación del proyecto técnico de referida obra, redactada por el Perito Industrial, don Pablo Ezquerro, para su ejecución, y que se anuncie al público para oír reclamaciones por el plazo de 10 días así como el pliego de condiciones. También acordó anunciar la subasta de referida obra bajo las siguientes condiciones.

El tipo de licitación del presupuesto de contrata es de doscientas cincuenta y cinco mil novecientas ochenta y tres pesetas sesenta y un céntimos.

El proyecto técnico y su pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles de oficina, de las once a las trece horas.

hasta el en que concluya el plazo de presentación de proposiciones inclusive.

Fianzas: Se cifra en ocho mil pesetas provisional, que habrá de depositarse en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos con anterioridad para poder optar a la subasta y queda fijada en diez mil pesetas la definitiva.

Proposiciones.—Esas, ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las once a las doce horas, en día hábiles y durante el plazo de 20 días, inmediatamente siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, serán reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, timbre municipal de 10 pesetas, y Póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 10 pesetas igualmente.

La apertura de plicas presentadas a la subasta, se verificará por la Mesa de licitación; compuesta por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y por el Secretario de la Corporación o funcionario municipal en quien éste delegue, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 17 horas del primer día hábil siguiente al en que venza el plazo de presentación de proposiciones.

Se presentarán las plicas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado con la inscripción de "Proposición para optar a la subasta de Pavimentación del Camino del Cementerio" en el mismo sobre que contenga la proposición se incluirán: Documento Nacional de Identidad fotocopio del mismo del licitador, Carnet de Empresa responsable, justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales, recibos del pago del último mes, y declaración jurada de que el licitador no se halla afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a esta subasta, con inclusión igualmente del resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Existe en el presupuesto crédito para éste gasto y la subasta se celebrará a la baja.

Serán de cuenta del adjudicatario conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, todos los gastos que nutre la subasta, en el presupuesto de contrata se halla incluido el importe del Tráfico de Empresas y en todo lo no previsto en este anuncio y pliego de condicio-

nes regirá cuanto determina referido Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D..., vecino de ... con domicilio en la calle de...núm...en nombre propio (o en representación de...) enterado del anuncio publicado y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de pavimentación del camino de acceso al Cementerio municipal, se comprometo a ejecutar la obra, por la cantidad de...(consignese en letra)...pesetas del presupuesto de contrata.

Fecha y firma del licitador

San Asensio, 27 de noviembre de 1972.

El Alcalde,

2796

EDICTO

2763

Por don Jesús Donamaria Treviño, propietario de la Panadería Donamaria, se ha solicitado licencia municipal para acoplar un quemador electroautomático de fuel-oil al horno de Cocer pan, de solera giratoria de 3 metros de diámetro al objeto de mejorar las condiciones de trabajo y producción con emplazamiento en la Expresada Panadería, sita en la calle Travesía de la Iglesia s/n de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Horrnilla, 4 de diciembre de 1972

El Alcalde,

2860

EDICTO

2791

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido nú-

mero dos de suplementos de crédito en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, por medio de transferencias de unas partidas a otras, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arnedo, 27 de noviembde de 1972

El Alcalde

2889

EDICTO

2795

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los proyectos de las obras de urbanización del polígono Nordeste, de esta ciudad, cuyo polígono comprenden las obras siguientes:

Pavimentación, encintado de aceras y red de saneamiento de las calles Ruiz y Menta, Padre Lucas, Basconia, Dos de Mayo, Julio César, Avda. del Pilar, y Hermanos M. de aBroja así como colector de aguas residuales de la calle General Gallarza (Carretera de Muriillo) e instalación de alumbrado público eléctrico en las calles Padre Lucas, Basconia, Ruiz y Menta, Hermanos Martínez de Baroja, Avenida del Pilar, Julio César, Dos de mayo y Velázquez, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes y horas de 9 a 14 a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los que se consideren interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los referidos proyectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, 7 de diciembre de 1972

El Alcalde Ejerciente,

2893

2792

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de 15 días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por

medio de suplemento de crédito, al objeto de que quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 668 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Haciendas, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ocón, a 4 de diciembre de 1972.

El Alcalde,

2890

EDICTO

2787

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre último, se acordó aprobar el proyecto técnico de la obra de Pavimentación de la Calle Nueva de esta localidad.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el citado proyecto a información pública por espacio de 30 días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán formularse las observaciones y reclamaciones pertinentes.

Quel, 2 de diciembre de 1972.

El Alcalde,

2885

2788

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino Don Agustín Velasco Martín ha solicitado licencia para instalar un pabellón con destino a engorde de Cerdos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Murillo de Río Leza, a 4 de diciembre de 1972.

El Alcalde,

2886

ANUNCIO

2785

Instruido expediente de suplementos de crédito número 1 dentro del presupuesto municipal ordinario de 1972, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término reglamentario a fin de oír reclamaciones.

Sorzano, 5 de diciembre de 1972.

El Alcalde,

2883

ANUNCIO

2783

Instruido expediente de suplementos de crédito número 1 dentro del presupuesto municipal ordinario de 1972, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término reglamentario a fin de oír reclamaciones.

Azofra, 5 de diciembre de 1972.

El Alcalde,

2884

ANUNCIO

2782

Instruido expediente de suplementos de crédito núm. 1 dentro del presupuesto municipal ordinario de 1972, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término reglamentario a fin de oír reclamaciones.

Alesanco, 5 de diciembre de 1972.

El Alcalde,

2880

ANUNCIO

2783

Habiendo sido instruido expediente de transferencia de crédito número 1 dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1972, queda expuesto al público por tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Torrecilla sobre Alesanco, 5 de diciembre de 1972.

El Alcalde,

2881

ANUNCIO

Habiendo sido instruido expediente de suplementos de crédito número 1 dentro del presupuesto municipal ordinario de 1972, queda expuesto al público por término reglamentario a fin de oír reclamaciones.

Canillas, 5 de diciembre de 1972.

El Alcalde,

Ministerio de Industria

ANUNCIO

El Ingeniero Jefe de la Sección Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, hace saber que ha sido solicitado siguiente permiso de investigación Número 1.039; nombre "Victor Mineral, Zinz y plomo; Has., 5. Términos municipales y provincia Valdeprado y otros de la provincia de Scria y Valdemadera y Agu del Río Alhama de la provincia Logroño.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a dicho permiso de investigación, lo verifiquen en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en escrito presentado en estas oficinas.

Zaragoza, a 18 de noviembre de 1972.

El Delegado Provincial,

2815

NOTA

Se hace saber a los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que desearán continuar la suscripción del mismo durante el año 1973, deberán durante el próximo mes de enero, ingresar en la Depositaria Fondos Provinciales, o bien remitir a la misma por Giro Postal o Transferencia Bancaria, importe correspondiente de pesetas, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado será de BAJA, por estimar no tenera la referida suscripción. Las suscripciones se efectúan por pago adelantado no admitiéndose suscripciones por meses de un trimestre natural.